

Receso extraordinario - Resolución N° 79 Año 2021

(Sup)

FORMOSA, 04 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 del Gobierno de la Provincia de Formosa estableció que a partir de las 12 horas del día de la fecha la ciudad de Formosa vuelve a la Fase 1 del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 18 de marzo -inclusive- del corriente año, ante la situación pandémica presentada en la ciudad.

Que en consecuencia, resulta pertinente tomar las medidas preventivas necesarias en las distintas dependencias de éste Poder Judicial de esta ciudad.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- Establecer a partir de las 12:00 horas del día de la fecha y hasta el día 18 de marzo -inclusive- del corriente año, Receso Extraordinario con régimen de Feria Judicial, permaneciendo cerradas las dependencias judiciales de la ciudad de Formosa, debiendo el personal de todos los escalafones, que no se encuentre comprendido en los grupos de riesgo, permanecer con carácter de guardia pasiva, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles, cumpliendo estrictamente las medidas sanitarias vigentes, con suspensión de términos y audiencias sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

2º).- Instruir a los Magistrados y Funcionarios, a fin de que los mismos cumplan con sus funciones laborales en la modalidad de teletrabajo.

3º).- Ratificar los Protocolos establecidos en el Acuerdo 3050 Anexos II Protocolo de Sanitización COVID-19 y IV Domicilio Electrónico, y reactivar el Anexo III Presentaciones Electrónicas y suspender las presentaciones personales.

4º).- Poner a conocimiento y someter al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia (art. 29º inc. 10 de la Ley Orgánica Judicial). 5º).-Regístrese. Notifíquese. Publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente